

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA ACUERDO
COMISION NEGOCIADORA LEY 7759**

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de julio de 2025, siendo las 9:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Sr. Subsecretaría de Trabajo RODRIGO HERRERA, por AMPROS, Lic. Claudia Iturbe, Beatriz Zanini y Patricia Urrutigoity con el asesoramiento del Abog. Carlos Alico, por el Ministerio de Salud y Deportes Dra. Sandra Gómez, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. Daniela Montani

Abierto el acto, las partes acuerdan:

1-. Eliminar a partir del 1º de julio de 2025, el Adicional 3422 – Decreto 2585/2007 (ítem 3422) y su incorporación al básico de revista. Asimismo incrementar el básico de revista el 4% en julio, 3% en septiembre y 3% en noviembre. Resultando de la aplicación de ambas medidas la escala de básicos de infra, sin que los mismos puedan generar derecho retroactivo alguno.

ESCALA DE BÁSICOS			
Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 177.101,05	\$ 181.975,39	\$ 186.849,73
2	\$ 193.039,70	\$ 198.352,72	\$ 203.665,74
3	\$ 207.207,95	\$ 212.910,92	\$ 218.613,89
4	\$ 221.376,12	\$ 227.469,04	\$ 233.561,96
5	\$ 233.773,18	\$ 240.207,31	\$ 246.641,43
6	\$ 246.170,21	\$ 252.945,54	\$ 259.720,86
7	\$ 256.796,24	\$ 263.864,02	\$ 270.931,81
8	\$ 265.651,23	\$ 272.962,73	\$ 280.274,23
9	\$ 272.735,25	\$ 280.241,73	\$ 287.748,20
10	\$ 279.819,18	\$ 287.520,62	\$ 295.222,07
11	\$ 286.903,26	\$ 294.799,68	\$ 302.696,10
12	\$ 265.651,23	\$ 272.962,73	\$ 280.274,23
13	\$ 289.559,73	\$ 297.529,26	\$ 305.498,80
14	\$ 310.811,84	\$ 319.366,29	\$ 327.920,74
15	\$ 332.064,11	\$ 341.203,49	\$ 350.342,87
16	\$ 350.659,85	\$ 360.311,03	\$ 369.962,22
17	\$ 369.255,18	\$ 379.418,17	\$ 389.581,15
18	\$ 385.194,32	\$ 395.796,00	\$ 406.397,68
19	\$ 398.476,99	\$ 409.444,25	\$ 420.411,51
20	\$ 409.102,88	\$ 420.362,59	\$ 431.622,30
21	\$ 419.728,97	\$ 431.281,15	\$ 442.833,32

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 330

Lic. Patricia Urrutigoity
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



22	\$ 430.355,10	\$ 442.199,74	\$ 454.044,37
23	\$ 354.201,72	\$ 363.950,39	\$ 373.699,06
24	\$ 386.079,82	\$ 396.705,88	\$ 407.331,93
25	\$ 414.415,84	\$ 425.821,78	\$ 437.227,72
26	\$ 442.752,03	\$ 454.937,86	\$ 467.123,70
27	\$ 467.546,11	\$ 480.414,35	\$ 493.282,59
28	\$ 492.340,59	\$ 505.891,25	\$ 519.441,91
29	\$ 513.592,28	\$ 527.727,85	\$ 541.863,42
30	\$ 531.302,57	\$ 545.925,58	\$ 560.548,58
31	\$ 545.470,69	\$ 560.483,64	\$ 575.496,60
32	\$ 559.638,51	\$ 575.041,40	\$ 590.444,30
33	\$ 573.806,46	\$ 589.599,30	\$ 605.392,14
34	\$ 531.302,57	\$ 545.925,58	\$ 560.548,58
35	\$ 579.119,94	\$ 595.059,02	\$ 610.998,10
36	\$ 621.623,90	\$ 638.732,82	\$ 655.841,73
37	\$ 664.128,14	\$ 682.406,90	\$ 700.685,66
38	\$ 701.319,21	\$ 720.621,58	\$ 739.923,94
39	\$ 738.510,52	\$ 758.836,49	\$ 779.162,47
40	\$ 770.388,62	\$ 791.591,98	\$ 812.795,34
41	\$ 796.953,72	\$ 818.888,22	\$ 840.822,73
42	\$ 818.205,94	\$ 840.725,37	\$ 863.244,80
43	\$ 839.458,10	\$ 862.562,45	\$ 885.666,80
44	\$ 860.710,32	\$ 884.399,60	\$ 908.088,87

[Signature]
RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
MARIANA LIMA
Dir. Prov. Recursos Humanos
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

2.- Incrementar el porcentaje del Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que a partir del 1º de agosto de 2025 pasará del 80% al 84% y a partir del 1º de octubre de 2025 pasará del 84% al 88% sólo se modifica el porcentaje del adicional sin modificar la naturaleza y forma de cálculo.

Asimismo se propone incrementar el porcentaje del Suplemento Especialidad Profesional Salud (ítem 3216) el que a partir 1º de agosto de 2025 pasará del 125% al 129% y a partir del 1º de octubre de 2025 pasará del 129% al 133%, sólo para aquellos profesionales de la salud, incluidos en el régimen salarial 27 que conforme certificación del Consejo Deontológico acrediten ante el Ministerio de Salud y Deportes poseer más de una especialidad o sub especialidad (especialidad de segundo nivel) acreditada según Ley 2636, modificatorias y complementarias. Sólo se modifica el porcentaje del adicional sin modificar la naturaleza y forma de cálculo.

[Signature]
Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

Con relación a los agentes contratados, prestadores y/o cualquier otra modalidad de contratación, los incrementos podran ser otorgados de modo similar por todo concepto al que recibe la planta permanente efectiva el que se otorgará por Decreto del Señor Gobernador.-

A los fines interpretativos, se deja constancia que el presente acuerdo es abarcativo de todos los profesionales que revistan el régimen salarial 27, ley 7759 sean de todos los Ministerios y/o entes

[Signature]

[Signature]
Lic. Patricia Urutigoy
Pro Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

[Signature]
Zenint Brachi

[Signature]
Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

[Signature]
JANIEVA MONTANI
Mat. Abogado
Int. Fed. 126 - P. 327

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos y/o Obra Social de Empleados Públicos. Igual incremento se aplicara a los profesionales del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI.

Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario.

El presente acuerdo finaliza la negociación paritaria salarial 2025, que fuera convocada por el Señor Ministro de Gobierno; Infraestructura y Desarrollo Territorial, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Sin más temas que tratar se da por finalizado el presente acto firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

[Signature]
Lic. Patricia Urnategui
Pro. Secretaria Gremial
A.M.Pro.S

[Signature]
Lic. Claudia Hurbé
Secretaria General
A.M.Pro.S

[Signature]
DANIELA MONTAÑA
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

[Signature]
MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

[Signature]
RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL